



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 152 (noviembre 24 de 2007)

ACTA CIENTO CINCUENTA Y DOS DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE SÁBADO VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las 09:30, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. César Malucín e Ing. Freddy Sanmartín, Directores de Planificación y Obras Públicas y de Gestión Administrativa y Financiera respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
 2. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza para el desarrollo y fomento del deporte profesional, federativo y barrial del cantón Mera.
 3. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza de la tercera reforma al presupuesto de 2007.
 4. Conocimiento de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2008.
 5. Informe de Alcaldía.
1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a la lectura del acta ciento cuarenta y nueve de sesión ordinaria del martes treinta de octubre de dos mil siete, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones. Se da lectura de las actas ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de sesiones extraordinarias, del viernes nueve y viernes dieciséis de noviembre de dos mil siete, mismas que son aprobadas sin modificaciones.
2. **APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL, FEDERATIVO Y BARRIAL DEL CANTÓN MERA.-** El señor Alcalde dispone la lectura del proyecto de ordenanza, que en su parte pertinente dice: "...**Art. 1.- DESCRIPCION.-** Créase la ordenanza para el desarrollo y fomento del deporte, federativo y barrial del cantón Mera, tomando en consideración que le compete al Gobierno Municipal estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes en todos sus niveles, y aún más, existiendo entidades deportivas legalmente constituidas como personas jurídicas en el Cantón Mera, que justifiquen la presente ordenanza
- Art. 2.- AMBITO DE APLICACION.-** La presente ordenanza se aplicará en beneficio de los clubes afiliados a la Liga Deportiva Barrial de Pastaza que pertenezcan al Cantón Mera; de los clubes afiliados a la Liga Deportiva Cantonal de Mera y de los clubes que pertenezcan a la Liga Deportiva Barrial de Shell que se encuentren legalmente constituidos y que avalen su funcionamiento regular.

Mauro Bravo
[Firma]

0000019



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Art. 3.- FINANCIAMIENTO.- Los recursos económicos asignados para la aplicación de la presente ordenanza serán tomados del presupuesto general del Gobierno Municipal de Mera, en la cantidad de \$5.000,00 (cinco mil dólares) anuales.

Art. 4.- FINALIDAD.- Los Recursos económicos que se generan a favor de los Clubes afiliados a la Liga Deportiva Barrial de Pastaza y que pertenecen al Cantón Mera; de los clubes afiliados a la Liga Deportiva Cantonal de Mera y Liga Deportiva Barrial de Shell, serán destinados por estas instituciones deportivas, única y exclusivamente para los gastos que demande su participación en los diferentes campeonatos oficiales y de recreación.

Art. 5.- DISTRIBUCION.- Los Recursos económicos generados, producto de la aplicación de la presente ordenanza, se distribuyen en la siguiente forma:

- El 20% para los Clubes afiliados a la Liga Deportiva Barrial de Pastaza y que pertenecen al cantón Mera.
- El 60% para los clubes afiliados a la Liga Deportiva Cantonal de Mera.
- El 20% para los clubes afiliados a la Liga Deportiva Barrial de Shell.

Los beneficiarios del literal a) necesariamente pertenecerán al Cantón Mera.

De los valores distribuidos para los beneficiarios de los literales b) y c), el 80% será para los Clubes respectivos y el 20% restante se destinará exclusivamente en forma proporcional para las Entidades matrices del cantón representada por la Liga Deportiva Cantonal de Mera y Liga Deportiva Barrial de Shell.

Art. 6.- ASIGNACION DE RECURSOS.- Los beneficiarios de la presente ordenanza, previo a la recepción de los recursos económicos entregados por el Gobierno Municipal de Mera, presentarán a la máxima autoridad administrativa un plan de trabajo anual que justificará los rubros a ser financiados con los recursos económicos de la presente ordenanza.

Art. 7.- TRANSFERENCIA.- El desembolso de los recursos económicos generados por esta ordenanza será entregado semestralmente, según los porcentajes señalados en el Art. 5 de esta ordenanza.

Art. 8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.- El Gobierno Municipal de Mera, hará constar en su presupuesto institucional anual, la partida presupuestaria "Fomento al Deporte Cantonal" correspondiente al sector privado no financiero, a partir de la primera reforma al presupuesto de 2007.

Art. 9.- PROHIBICION.- Queda expresamente prohibido el uso de los recursos económicos en eventos que no vayan en bien del deporte cantonal. Estos se destinarán exclusivamente para uniformes, transporte, alimentación, medicina e implementos deportivos, que demanden los diferentes campeonatos oficiales y de recreación.

Art. 10.- DEL CONTROL.- El manejo de los fondos provenientes de la presente ordenanza estará sujeto al control y vigilancia de los Organismos de Control del Estado, entidades que realizarán exámenes especiales, y auditorías financieras, para verificar la veracidad, propiedad, idoneidad y legalidad de las operaciones financiadas con los recursos de esta ordenanza.

Art. 11.- SUSPENSION.- El Gobierno Municipal de Mera, suspenderá el flujo de los recursos económicos por las siguientes causas:

- Falta de justificativos de inversión de los mismos.
- Por denuncias de mala utilización de los recursos y una vez que se hayan comprobado.
- Por falta de funcionamiento comprobada de las instituciones deportivas beneficiarias.

Art. 12.- OBLIGACION DE LOS BENEFICIARIOS.- Los clubes afiliados a la Liga Deportiva Barrial de Pastaza que pertenezcan al cantón Mera, los clubes afiliados a la Liga Deportiva Cantonal de Mera y los clubes que pertenezcan a la Liga Deportiva Barrial

Handwritten signature and initials in blue ink.

2
00000-0



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

de Shell, se comprometen para con el Gobierno Municipal de Mera a la correcta utilización de los recursos económicos, así como a participar en los diferentes campeonatos que realice las matrices del deporte; así como, a intervenir activamente en eventos organizados por la municipalidad...".

Socializado el proyecto, y en vista que el tema ha sido discutido en varias sesiones, y se ha limitado el apoyo al deporte profesional, la señora Susana Guanga mociona la aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza para el desarrollo y fomento del deporte federativo y barrial del cantón Mera. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 342-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en segunda y definitiva la ordenanza para el desarrollo y fomento del deporte federativo y barrial del cantón Mera".**

3. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE LA

TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO DE 2007.- El señor Alcalde dispone la lectura del oficio GMM-DF-315 del 14 de noviembre de 2007, suscrito por el Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero, que en su parte pertinente dice: "...Señor Alcalde como es de su conocimiento se ha venido preparando la tercera reforma al presupuesto de 2007, reforma que permitirá financiar obligaciones contraídas como es el caso de obras, endeudamiento con el BEDE, además de que es necesario incrementar partidas de servicios básicos como luz, teléfono; viáticos, material de oficina, impresión, festividades de Shell, agasajo navideño, mantenimiento de obras en general, entre otras necesarias para el normal funcionamiento de la entidad hasta el mes de diciembre de 2007.

En meses anteriores en capacitaciones recibidas por el AME se consultó si contablemente se podía hacer constar en presupuesto la devolución de IVA ya que en años anteriores se sugería que no se lo haga, ante esto se me manifestó que es potestad de la Dirección Financiera en tomar la decisión de hacerlo o no y en los montos que uno estime pertinente. Ante esta respuesta ambigua solicité al señor Galo Rueda, Contador General que emita su informe basado en la Capacitación última de Contabilidad Gubernamental recibida por él, en la Contraloría General del Estado cuyo instructor pertenece a dicha entidad. En este informe se señala la legalidad del proceso para poder ingresar a presupuesto estos valores (Anexo informe de Contabilidad).

Debo indicar que a fin de no tener problemas con el destino que se da a los valores de IVA es decir a gasto corriente o de inversión, la Dirección Financiera realizó un análisis del origen de ese IVA, concluyendo que existe un porcentaje de facturas que corresponden a pagos a proveedores, artistas, radios, fiestas, teléfono, suministros de oficina, aseo, etc. y otro tanto son de facturas de inversión especialmente de obras y mantenimiento de obras. Bajo estos parámetros se asigna en esta reforma un porcentaje aproximado de 25% del valor de IVA (91.510.79) para cubrir gastos corrientes y un 75% para inversión o gastos capitalizados.

Además en esta reforma se hace constar dos aportes recibidos en el mes anterior y que se debe destinar en esta propuesta, estos son:

- El aporte del CONADIS por 15.000 dólares, para trabajos estipulados en el convenio respectivo.

0000321



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

- La reliquidación de la ley 35% de donación de impuesto a la renta correspondiente al año 2005 y 2006, por un monto 125.825,41 dólares. Como se hizo conocer en la primera reforma, la ley 35% en su primer aporte se entregó previo el proyecto presentado para el mejoramiento de agua de Mera, es por ello que del valor señalado anteriormente 23.988,85 dólares se asigna al mejoramiento de agua de Mera con lo que se cubrirá el costo total de proyecto, y 101.836,56 dólares se asigna a la planta de tratamiento de agua de Shell.

Con estas consideraciones se presenta para su aprobación en Concejo la tercera reforma. La Dirección Financiera ante el precario presupuesto que se tiene para ciertos gastos presenta una alternativa técnica y legal de financiamiento, de manera que no a visto la necesidad de reducir partidas de obras para cubrir gastos de fiestas o bienes y servicios corrientes; esta reforma permitirá que se cubran en este mismo año obras que tienen rubros nuevos o incremento de volúmenes de manera que no se tenga que afectar con los nuevos recursos de 2008 para cubrir estas obligaciones...

Conocido el contenido de la propuesta, y en vista que no ha sufrido ninguna modificación, la Lic. Olga Quiñónez mociona la aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza de la tercera reforma al presupuesto de 2007. Moción que es apoyada por el Lic. Gustavo Silva. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 343-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en segunda y definitiva la ordenanza de la tercera reforma al presupuesto de 2007".**

4. **CONOCIMIENTO DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2008.-** Se dispone la lectura del oficio GMM-DF-316 del 22 de noviembre de 2007, suscrito por el Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero, que en su parte pertinente dice: "...Señor Alcalde hago llegar la proforma presupuestaria para el año 2008, para lo cual se reestructuró el presupuesto conforme al veto parcial del Presidente de la República sobre las reformas a la Ley 010. Además se ha realizado estimaciones sobre caja bancos y cuentas por pagar ya que no ha existido la información solicitada al departamento técnico para poder estimar más exactamente estos rubros.

CONSIDERACIONES EN LA PROFORMA DE INGRESOS

- El presupuesto de ingresos para el año 2008 se lo estima en **\$3.922.009.94**, esto se debe principalmente al saldo Caja Bancos, cuentas por cobrar y a la reforma de la Ley 010, sin estos rubros el presupuesto sería de **\$2.489012.40**
- Se considera \$700.000 por concepto de la Ley 15% del presupuesto general del Estado.
- Se considera \$1.700.000 por concepto de la Ley 010, considerando el veto parcial del Presidente de la República sobre este proyecto. Si por alguna razón esta ley no se aprobare en su incremento, en el transcurso del año se deberá recortar los gastos en un monto de \$700.000.
- Los ingresos propios alcanzan un monto de \$205.782.40, este incremento está reflejado principalmente en el rubro de tasas y contribuciones ya que se presupuesta ingresos por funcionamiento de tarabita a partir del segundo semestre, y los ingresos por cobro en el dique y peaje, además la partida de 4% de Fiscalización tiene incidencia rescatable en el presupuesto.

000002



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Dado que los ingresos corrientes no cubren los gastos corrientes ni siquiera los gastos de personal, es indispensable que la Municipalidad dedique sus esfuerzos en mejorar la capacidad de ingresos propios, por lo que es obligación tanto de Concejo como de los funcionarios en mejorar esta situación.

- El financiamiento de Caja Bancos se lo estimó considerando en su mayor incidencia las dos cuentas de donación al impuesto a la renta y la cuenta principal en el Banco Central, estos saldos se deducen ya que existen partidas que en el 2007 hasta la fecha solo se entregaron anticipos y otras que no se han ejecutado, en el caso de las obras que quedan con anticipo por normativa contable toca presupuestar el total de la partida, para ello formará parte del financiamiento los anticipos a contratistas. En las cuentas de donación de impuesto a la renta existen partidas como de la tarabita, alcantarillado de Shell, mejoramiento agua de Shell, mejoramiento agua de Mera, entre otras que están en ejecución y cuyos saldos corresponden a ello.
- La partida saldo Caja Bancos y anticipo de fondos se deberán reajustar una vez que se liquide el año 2007 a través de la elaboración de los estados financieros, ahí se determinará el valor real de saldo Caja Bancos como de los anticipos que se entreguen hasta Diciembre.
- Hay que señalar que la partida de la Ley ICE (186.000) y de la Ley 35% de donación al impuesto a la renta (55.000), por las leyes que las regulan solo se deben destinar a obras de agua y alcantarillado.

CONSIDERACIONES PARA LA PROFORMA DE GASTOS

- En todos los programas de gastos se considera una partida para asignación a distribuir en gastos de personal, esta provisión para el caso de los empleados contempla un incremento del 8% a la Remuneración Mensual Unificada, claro que esto dependerá de la resolución que emita SENRES a mediados del 2008. En el caso de los obreros se considera un incremento del 5% a la Remuneración Mensual Unificada dependiendo de la resolución SENRES.
- En los programas de otros servicios comunales y transporte y vías se considera el incremento de SENRES dado en el mes de octubre para el año 2007, estos incrementos están considerados en las partidas de Salarios.
- En la partida asignación a distribuir en gastos de personal del programa transporte y vías se incluye \$20.000 para cubrir las obligaciones que aducen los señores Trabajadores se les adeuda por los años anteriores. Este rubro esta financiado con el Saldo de Caja Bancos.
- En las partidas servicios personales por contrato se considera el siguiente número de personas: Administración General 3 personas, Administración Financiera 2 personas, Policía y Vigilancia 2 personas, Educación y Cultura 6 personas, Otros servicios Comunales 3 personas, Transporte y Comunicaciones 1 persona.
- En los programas Otros Servicios Comunales y Transporte y Vías constan las partidas para sueldos de trabajadores a contrato, cada partida tiene \$30.000, lo que implica que la Municipalidad puede contratar máximo a 25 personas por mes durante el año.
- En la partida aporte para el plan de desarrollo social se considera el aporte a los Centros de Desarrollo Infantil de acuerdo a convenio con INNFA, el aporte a las capacitadoras del programa de Post Alfabetización, el arriendo del local donde funciona el centro de cuidado infantil de Shell y el convenio para becas.
- Existen partidas que están financiadas en parte o en su totalidad con el saldo de Caja Bancos, estas obras están en ejecución o aun no se ejecutan o se entregarán los

00000-3



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

anticipos hasta diciembre, el detalle se anexa en informe de obras financiadas con saldo de Caja Bancos.

- La partida cuentas por pagar se estima un aproximado de obligaciones que quedarán pendientes para el otro año, ya que el presupuesto se ejecuta hasta finales de diciembre, este monto generalmente sobrepasa ya que considera tanto obligaciones de proveedores como de contratistas, al realizar los estados financieros se determinará el valor real a cubrir. Todo esto dependerá de la programación que realice el departamento técnico.
- Finalmente se anexa cuadros explicativos del destino de los recursos municipales para el 2008, además se incluye un análisis de la incidencia de los gastos corrientes y de personal sobre el total de nuestro presupuesto, y su relación con los ingresos corrientes. Esta información permitirá que Concejo tenga una idea clara de la situación real financiera de la Municipalidad..."


Con la información detallada en el documento, el Concejo da por conocida la proforma del presupuesto para el año 2008, recomendando su tratamiento en la Comisión de Finanzas.

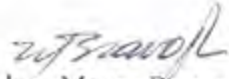
5. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las acciones realizadas en representación del Gobierno Municipal: Gestión realizada con la directiva de la AME ante el Congreso, para que se respete el cálculo real de la Ley del 15% del presupuesto nacional, a favor de los municipios del país; entrega a los Asambleístas que obtuvieron mayor respaldo de la ciudadanía la propuesta municipal para la Constitución; seguimiento en el MIDUVI al proyecto de alcantarillado combinado para la Cooperativa Luz Adriana Moral de Moravia; sesión de trabajo con el señor Subsecretario de Transporte con la presencia de los delegados de las cooperativas de taxis y de las compañías de transporte de la provincia; gestiones en la AME para que se colabore en el inventario turístico del cantón; se ha documentado a todas las instancias que tienen relación con la tolas de Té Zulay; finaliza su intervención, invitando oficialmente a participar dinámicamente en las festividades de Shell, mismas que inician el viernes 30 de noviembre con el pregón de fiestas.

Posterior al informe que no merece ninguna aclaratoria, interviene la Lic. Olga Quiñónez para ratificar la necesidad de ejecutar el levantamiento catastral de las áreas declaradas de patrimonio cultural.

De igual manera, el Ing. Mauro Bravo reitera la urgencia de complementar las actividades que permitan preservar la superficie contemplada en la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en el área arqueológica "Tolas de Té Zulay", sitios arqueológicos aledaños y elementos naturales de protección ecológica.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 12:05 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE

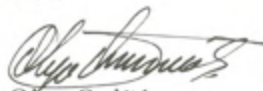
00000 61



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000075